JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210063600

Visto informe Secretarial y revisadas las diligencias, la Juez Resuelve:

1.- Ordenar el emplazamiento del demandado, Carlos Fernando Pinzón Molina, con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 293 del CGP, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 ibidem, en concordancia don el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

2.- Por secretaria dese tramite al oficio visible a ítem 14 del expediente.

Notifíquese.

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 075 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 17 - Mayo – 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria